



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No. 237 de 21 de Noviembre de 2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES:

El señor JUAN GONZALO BOTERO RESTREPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 70511264, en su condición de inscrita en la Convocatoria 2012 – 038 cargo, Profesional Universitario, Grado 17, Dependencia Procuraduría Regional Antioquia, interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación contra la resolución No. 413 de 7 de noviembre de 2012, en la cual se resolvió la reclamación interpuesta por la señora BOTERO RESTREPO, como no admitido.

CONSIDERANDOS:

Como argumentos del recurso de apelación, la recurrente expone los siguientes:

“Recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

Con base en el resultado obtenido en la convocatoria, en la cual resulte inadmitido en razón a que no acredite experiencia, según manifestación expresa, debo decirles a ustedes que la misma les fue aportada en su momento y como tal si fue acreditada como lo establece la normatividad. Como mi experiencia en el ramo del derecho la he venido ejerciendo desde febrero del año 2008 como abogado litigante, la misma la acredite mediante certificación otorgada por el Juzgado Séptimo de Familia de Medellín donde inicie mi labor profesional como litigante, es decir, allí comencé mi actividad profesional, la cual se ha mantenido hasta la fecha y seguirá hasta cuando decida retirarme o ubicarme, ya sea en el ámbito privado o público. No creo que fuese necesario haber solicitado diferentes certificaciones como procesos he interpuesto; además, también he litigado en tránsito y en otras entidades públicas y privadas que, si tuviese que aportar cada uno de los documentos o certificaciones, sería materialmente imposible hacerlo dada las limitaciones que se tienen en el sistema cuando uno anexa los mismos en los espacios para ello.

Espero se correspondan con los parámetros que ustedes mismos establecieron en la convocatoria, los cuales cumplo a cabalidad, y revoquen la decisión de inadmisión y procedan a restablecerme en el derecho que tengo de continuar con este proceso de carrera administrativa, toda vez, que he dado cumplimiento cabal a los requisitos exigidos allí”



La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos de la recurrente, la inscripción que realizara a la convocatoria y los documentos soporte anexos a la misma con el fin de acreditar requisitos mínimos, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, considera que los argumentos esgrimidos por la apelante, son los mismos con los que sustentó su reclamación y, que al ser nuevamente revisados se llega a la misma conclusión, toda vez que si bien es cierto que el recurrente acreditó experiencia, no es menos cierto que la experiencia acreditada no es suficiente pues solo se acreditó el tiempo comprendido entre febrero 4 de 2008 a septiembre 7 de 2009 y la constancia no especifica que haya venido litigando hasta la fecha de su expedición y la convocatoria exige dos (2) años de experiencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se:

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No. 413 del 7 de Noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la PGN por la cual se resolvió la reclamación del señor JUAN GONZALO BOTERO RESTREPO con cédula de Ciudadanía No. 70511264

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al señor JUAN GONZALO BOTERO RESTREPO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OPRIGINAL FIRMADO POR

JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

ALBA CRISTINA GRUESSO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión



/FUP.

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



No CO233420